

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
TURNO DE JUICIOS Y RECURSOS  
A MAGISTRADOS**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 98-A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, 60, 69, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, 12, 23, FRACCIÓN XII Y 39, FRACCIÓN II INCISO A) DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y 4, FRACCIONES I Y III, 9 Y 10, FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO EL ACUERDO DE TURNO DEL EXPEDIENTE QUE A CONTINUACIÓN SE PRECISA:

**EXPEDIENTE:** TEEM-PES-009/2023.

**DENUNCIANTE:** PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

**DENUNCIADOS:** ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y OTROS.

**AUTO DE TURNO:** Morelia, Michoacán, a trece de septiembre de dos mil veintitrés. El Secretario General de Acuerdos, de conformidad con lo previsto en los artículos 69, fracción I y V, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo; 66, fracción I y III del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, **da cuenta** a la Magistrada Presidenta de este Órgano Jurisdiccional, con el oficio **IEM-SE-CE-676/2023**, suscrito por María de Lourdes Becerra Pérez, Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, por el cual, remite el informe circunstanciado y el expediente **IEM-PES-08/2023**, de su índice, formado con motivo de la queja interpuesta por la Representación Propietaria del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del *IEM*, en contra de Alfredo Ramírez Bedolla, Gobernador, Carlos Torres Piña en cuanto Secretario de Gobierno, Luis Navarro García, Secretario de Finanzas y Administración, todos del Gobierno del Estado de Michoacán, Ada Astrid Herrera Mejía, Directora de Información y Zayin Dáleth Villavicencio Sánchez, Coordinadora General, ambas de la Coordinación General de Comunicación Social del Despacho del Gobernador, por la presunta comisión de hechos constitutivos de violación a la materia electoral, consistente en la difusión de propaganda que constituye promoción personalizada, indebida utilización de recursos públicos y realización de informe de labores fuera de los plazos legales; así como, en contra del partido político Morena por *culpa in vigilando*; recibido en la Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional, a las dieciséis horas con cuarenta y seis minutos de esta misma fecha. **Conste. VISTA** la cuenta, con fundamento en los artículos 263 segundo párrafo; 29, fracción I y II; y, 66, fracción I del Reglamento Interior, se **ACUERDA: I. Recepción.** Se tiene por recibido lo de cuenta, por lo cual, la Secretaria Ejecutiva del *IEM*, remite el informe circunstanciado y el expediente **IEM-PES-08/2023**, de su índice, formado con motivo de la queja interpuesta por la Representación Propietaria del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del *IEM*, en contra de Alfredo Ramírez Bedolla, Gobernador, Carlos Torres Piña en cuanto Secretario de Gobierno, Luis Navarro García, Secretario de Finanzas y Administración, todos del Gobierno del Estado de Michoacán, Ada Astrid Herrera Mejía, Directora de Información y Zayin Dáleth Villavicencio Sánchez, Coordinadora General, ambas de la Coordinación General de Comunicación Social del Despacho del Gobernador, por la presunta comisión de hechos constitutivos de violación a la materia electoral, consistente en la difusión de propaganda que constituye promoción personalizada, indebida utilización de recursos públicos y realización de informe de labores fuera de los plazos legales; así como, en contra del partido político Morena por *culpa in vigilando*. **II. Registro.** Intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEEM-PES-009/2023**. **III. Turno.** Con fundamento en los artículos 65, fracción IV, 69, fracción III; y 263 segundo párrafo del *Código Electoral*, tórnese el expediente a la **Ponencia de la Magistrada Yolanda Camacho Ochoa**, para los efectos correspondientes. **Notifíquese. Por estrados y hágase del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal.** Lo anterior, con fundamento en los artículos 37, fracción III y 39 de la Ley de Justicia; 139 y 140, fracciones I y II del Reglamento Interior. Así lo acordó y firmó la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. **Doy fe.**

**MORELIA, MICHOACÁN A TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2023**

**GERARDO MALDONADO TADEO  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO**